

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **19 de abril de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**13.- APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO CONSISTENTE EN DISEÑO DEL MODELO DE ACELERACIÓN Y POSTERIOR GESTIÓN INTEGRAL DE LA ACELERADORA SMART CR\_LAB 2022, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/10465**

**Cargo que presenta la propuesta: Concejál Promoción Económica, Comercio, Formación y Empleo**

**ASUNTO: ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO CONSISTENTE EN DISEÑO DEL MODELO DE ACELERACIÓN Y POSTERIOR GESTIÓN INTEGRAL DE LA ACELERADORA “SMART CR\_LAB 2022” EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI “CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR”.**

Visto el Informe Técnico del Director Gerente del IMPEFE, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

noviembre. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA6.

“PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL COMERCIO EN CIUDAD REAL”, del Objetivo Específico OE 9.8.2. “Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI”, del Objetivo Temático OT 9, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, la Concejalía de Promoción Económica actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación con la justificación de necesidad para llevar a cabo la contratación de suministro de DISEÑO DEL MODELO DE ACELERACIÓN Y POSTERIOR GESTIÓN INTEGRAL DE LA ACELERADORA “SMART CR\_LAB 2022, dando cumplimiento a los. Art. 22 y 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP, la técnica que suscribe

**INFORMA: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE MODELO DE ACELERACIÓN Y POSTERIOR GESTIÓN INTEGRAL DE LA ACELERADORA “SMART CR\_LAB 2022”**

La Aceleradora de Ideas “SMART CR\_LAB 2022” viene a dar respuesta a una necesidad de llevar a cabo acciones para el fortalecimiento del tejido empresarial en la ciudad, apoyando a nuevos emprendedores y contribuyendo a crear el clima favorable para transformar Ciudad Real en una ciudad propicia a la Smart Economy como un eje clave en el ecosistema local de innovación. Se pretende conseguir una mayor colaboración entre: cámaras, universidades, ciudadanía (triple hélice) y PYMEs en Ciudad Real.

La Aceleradora constituirá una plataforma metodológica de experimentación y co-creación, con participación de ciudadanos y ciudadanas, en aras a la promoción de la innovación en la sociedad, incluyendo el mundo académico, la micro, pequeña y mediana empresa, las instituciones públicas y las grandes empresas en un proceso de Innovación Abierta (Open Innovation), que, debido a lo que ocurre en situaciones reales, tiene un efecto inmediato. Es así como los Living Labs buscan contribuir a un nuevo proceso de innovación donde los usuarios y los ciudadanos se convierten en actores activos y no sólo receptores pasivos.

La Aceleradora de Ideas “SMART CR\_LAB 2022” tendrá también una plataforma virtual complementaria a la física, mediante la cual podrán llevarse a cabo sesiones formativas y mentoring virtual, además de ser una herramienta de planificación, seguimiento y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*evaluación, así como difusión de las actividades a llevar a cabo.*

*Se proporcionarán espacios públicos para que se puedan establecer durante varios meses las empresas noveles. Por otro lado, se pretende dinamizar el Barrio del Pilar aprovechando la capacidad comercial generada en la Zona Centro de Ciudad Real e impulsar la aparición de un corredor entre la estación de AVE y el centro con comercio.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato referido.

**Segundo.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación.

**Tercero.-** Dar cuenta de los acuerdos adoptados al IMPEFE, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,